



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 77

Fecha (dd/mm/aaaa): 24/07/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2014 00380 00	Ordinario	GUILLERMO ALBERTO BAQUERO GUZMAN	JACKELINE RIAÑO RUIZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem	21/07/2023		
68001 31 05 002 2016 00197 00	Ordinario	OLGA LUCIA VIASUS GOMEZ	COOPERATIVA DEL TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA GARANTIA C.T.A..	Auto Nombra Curador Ad - Litem SE RELEVA Y DESIGNA NUEVO CURADOR	21/07/2023		
68001 31 05 002 2017 00334 00	Ordinario	ERIN ALBERTO MENDEZ RODRIGUEZ	PROYECTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES PROYSEM S.A.S.	Auto Nombra Curador Ad - Litem RELEVA CURADOR	21/07/2023		
68001 31 05 002 2019 00033 00	Ordinario	EDUARDO SANABRIA TAMI	CASAS CABAÑAS PREFABRICADOS S.A.S	Auto Requiere Apoderado	21/07/2023		
68001 31 05 002 2019 00049 00	Ordinario	LADY KATHERINE VELANDIA RODRIGUEZ	SINTRASANDER	Auto Requiere Apoderado	21/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/07/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR

Que por fallas técnicas en el Micrositio del juzgado (*Error 502 Bad Gateway*) no fue posible publicar este Estado Electrónico sino hasta el día de hoy 24 de julio de 2023 a las 4:00pm.

Bucaramanga, 24 de julio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MCR', with a period at the end.

**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA**

RADICADO: 2014-00380-00

DEMANDANTE: Daniel Camilo Baquero Guzmán y otros

DEMANDADO: Libia Arciniegas y otros

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el curador ad litem designado en auto de fecha 2 de junio de 2023 para representar a la demandada NUBIA ESPINOSA ESPINOSA, no se ha pronunciado al respecto. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 15 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 21 de julio de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista a que a la fecha el abogado CARLOS HERNANDO GÓMEZ PARRA curador ad litem designado en auto de fecha 2 de junio de 2023 para ejercer la representación de la demandada no ha tomado posesión del cargo, se hace necesario relevarla dando aplicación al numeral 7 del art. 48 del CGP, según el cual la designación de curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

En consecuencia, se designa como curador ad litem de la demandada **NUBIA ESPINOSA ESPINOSA**, recayendo tal designación en el (la) abogado (a) Dr (a):

Amorocho Bautista	Belma Ximena	Correo Electrónico: ximena262009@hotmail.com
-------------------	--------------	---

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

NOTIFIQUESE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 24 de julio de 2023</p> <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

RADICADO: 2016-00197-00
DEMANDANTE: Olga Lucía Viasus Gómez
DEMANDADA: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilancia y Seguridad Privada – Garantía CTA-

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el abogado GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA designado como curador ad litem de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – GARANTIA CTA-, no se pronunció al respecto. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 40 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga 21 de julio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho ordena relevar del cargo de Curador ad litem al abogado **GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA**, designado en auto de fecha 2 de junio de 2023 para ejercer la representación de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – GARANTIA CTA-**, por tal razón y conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2011, se ordena designar un curador para la litis, dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

En consecuencia, se designa como curador ad litem de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – GARANTIA CTA-**, recayendo tal designación en el (la) abogado (a) Dr (a):

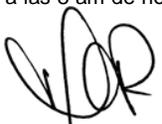
Figuroa Bustos	Andrea	Correo Electrónico: juridicafb@gmail.com
----------------	--------	---

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7º del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

NOTIFIQUESE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p>  <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 24 de julio de 2023.</p>  <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

M.R.R.

RADICADO: 2017-00334-00
DEMANDANTE: Erin Alberto Méndez Rodríguez
DEMANDADO: Proysem S.A.S., Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otros

AL DESPACHO de la señora juez, paso la presente diligencia informando que a la fecha el curador ad litem designado en auto de fecha 4 de noviembre de 2022 no se ha pronunciado al respecto. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 94 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 17 de julio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

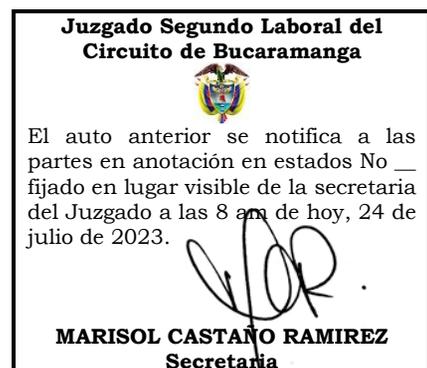
Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho ordena relevar del cargo a la abogada CARMEN YAMILE BERNAL LINDARTE, designada como curador ad litem mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2022, para ejercer la representación de la demandada **PROYECTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES -PROYSEM S.A.S.-** En consecuencia, y de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2011, se ordena designar un curador para la litis, dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión, recayendo tal designación en el (la) abogado (a) Dr (a):

Gómez Parra	Carlos Hernando	Correo Electrónico: carloshgomez@gmail.com	Celular: 6574708
-------------	--------------------	---	---------------------

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

NOTIFIQUESE,


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez



RADICADO: 2017-00334-00
DEMANDANTE: Erin Alberto Méndez Rodríguez
DEMANDADO: Proysem S.A.S., Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otros

M.R.R.

RADICADO: 2019-00033
DEMANDANTE: Eduardo Sanabria Tami
DEMANDADO: Forex Profesionales S.A.S. y otro

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el apoderado del demandante allegado un cotejo de notificación que no corresponde a la demandada Forex Profesionales S.A.S. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 166 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 21 de Julio de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue el cotejo de notificación realizado a la demandada FOREX PROFESIONALES S.A.S., teniendo en cuenta que el cotejo de notificación que allegó al juzgado no corresponde a la accionada. Igualmente, de no haberla realizado se le advierte que debe hacerla en la forma prevista en el inciso 1 Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, al buzón de notificaciones judiciales de la entidad demandada que aparecen en el certificado de existencia y representación de la misma, advirtiendo que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem**, para ello deberá enviarles el escrito de demanda con sus respectivos anexos, el auto admisorio de demanda.

Igualmente, se le advierte al apoderado de la demandante que deberá allegar el soporte de recibido de la notificación, donde se precise la fecha y la hora de recibido, así como la visualización del contenido de cada uno de los archivos adjuntos.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220190003300

NOTIFIQUESE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 24 de julio de 2023_

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-049

DEMANDANTE: LADY KATHERINE VELANDIA RODRIGUEZ

DEMANDADO: ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER – SINTRASANTANDER- Y OTROS

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contestó la demanda, igualmente que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no ha allegado cotejo de notificación a la llamada en garantía. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 167 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 21 de Julio de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA para que en el término de cinco (5) días allegue el cotejo de notificación realizado a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220190004900

NOTIFIQUESE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

